

**REGLAMENTO PROGRAMA ÓPTICAS TASA  
0% CON SU TARJETA MONGE**

**Financiera Monge S.A.**



## **REGLAMENTO PROGRAMA ÓPTICAS TASA**

### **0% CON SU TARJETA MONGE**

El presente documento corresponde para tarjetahabientes seleccionados, denominado: “Reglamento Ópticas Tasa 0% con su Tarjeta Monge”, el cual pertenece a la entidad FINANCIERA MONGE S.A.

#### ***I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA***

1. El programa Reglamento Ópticas Tasa 0% con su Tarjeta Monge es administrado y promovido por FINANCIERA MONGE S.A., a nombre de las tarjetas de crédito Monge emitidas por Financiera Monge S.A.
2. No participa ningún otro programa que brinde FINANCIERA MONGE S.A.

#### ***a. Participantes del Programa***

3. Participan clientes seleccionados que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito Monge de Financiera Monge S.A. durante el plazo al que se refiere este programa. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios.

#### ***b. Objetivo del Programa***

4. El Reglamento Ópticas Tasa 0% con su Tarjeta Monge es un programa que brinda a los clientes el beneficio de dividir una compra, en cuotas mensuales, sin interés, con una comisión de compra, se divide en cuotas iguales y consecutivas sin recargo de intereses de conformidad con el plazo aplicable al monto de compra, y se cargará al estado de cuenta la cuota sin intereses correspondiente a ese mes, quedando como saldo el resto de las cuotas sin cargos de interés, así durante los meses acordados hasta que el total de cuotas haya sido aplicado a la Tarjeta Monge.

En caso de que el cliente incurra en cualquier atraso en el pago de sus cuotas, FINANCIERA MONGE S.A. tiene derecho de aplicar y cobrar la tasa de interés y demás cargos en el plazo definido para la Tarjeta Monge.

5. Para participar es necesario que el tarjetahabiente registre la compra que desea pasar a tasa 0% en el siguiente link donde deberá seleccionar el plazo al que desea trasladar la compra:

<https://forms.gle/yeobDGtnK8TygBeZA>

### ***i. Definiciones:***

A continuación, se mencionan las definiciones aplicables al Reglamento Ópticas Tasa 0%, según el siguiente detalle:

- a) **Programa:** El objeto a que se hace referencia en este Reglamento. También será conocido como “Reglamento Ópticas Tasa 0%” o simplemente “EL PROGRAMA”.
- b) **Reglamento:** Reglamento es el programa denominado: “Reglamento Ópticas Tasa 0%”.
- c) **Tarjeta Monge:** Tarjeta de crédito perteneciente a FINANCIERA MONGE S.A., y que mediante su uso de carácter personal dará la posibilidad al titular y sus adicionales del beneficio de EL PROGRAMA.
- d) **Tarjetahabiente (cliente o participante):** Toda persona física mayor de edad, a la que se haya concedido una Tarjeta Monge. Además, se requiere de esta persona:
  - Que realice las compras con su Tarjeta Monge, es decir que sea tarjetahabiente de esta.

- Que disponga del límite disponible suficiente para realizar la compra y que la misma sea apta para optar por este sistema de cargo. FINANCIERA MONGE S.A no está obligado conforme a esta promoción a aumentar el disponible de la tarjeta de crédito.
- Que reclame posterior a la compra los beneficios que le correspondan, mediante el procedimiento establecido, dentro de los plazos y períodos, lo anterior, previsto en este Reglamento.
- Que para mantener al día y sin intereses su operación de EL PROGRAMA el cliente entiende y acepta que debe cancelar los pagos de su Tarjeta Monge a más tardar en la fecha máxima de pago y que en caso de atrasos, perderá el beneficio de EL PROGRAMA, su compra se trasladará al saldo total adeudado en su tarjeta de crédito Monge, y se aplicará la tasa de interés y el plazo definido para la Tarjeta Monge.

**e) Plazo:** Cantidad de cuotas sin interés en las que divide la compra realizada. Se aplica una cuota por mes.

Los plazos y comisiones aplican para cualquier Óptica Monge del país.

En consecuencia y de conformidad con lo anterior, las compras a cuotas sin interés con la Tarjeta Monge se registrarán por las siguientes condiciones:

<b>Comisión</b>	<b>Cantidad de Cuotas (Tasa 0%)</b>	<b>Comisión</b>
	12	8.50%
	24	15.50%

Para el traslado de cualquier compra al programa de ópticas Tasa 0% se mantiene que el monto mínimo es de 50.000 colones.

**f) Penalidad.** El tarjetahabiente deberá estar AL DIA en todas sus operaciones financieras con FINANCIERA MONGE S.A., es decir, no estar en condición de

MOROSO, ni siquiera como fiador o avalista; así como también deberá estar AL DIA, en el pago mínimo de la Tarjeta Monge, de no ser así perderá el beneficio del acceder a EL PROGRAMA.

Si después de haber aplicado EL PROGRAMA, el cliente incurre en cualquier atraso en sus pagos, los cargos usuales o los generados por la cuota dentro de EL PROGRAMA, perderá automáticamente todos los beneficios de EL PROGRAMA, en cuyo caso FINANCIERA MONGE S.A. tiene derecho de aplicar y cobrar la tasa de interés y el plazo definido para la Tarjeta Monge, y además generará los cargos de intereses corrientes, gestiones de cobro, y aquellos pactados para desembolsos particulares de acuerdo con el contrato individual de la línea de crédito.

**g) Cancelación.** en caso de que el tarjetahabiente desee cancelar su(s) compra(s) de un solo pago, deberá realizar el pago por el monto total adeudado, y llamar al Call Center 4800-4500 para reportar la cancelación del Tasa 0%. No se pueden realizar pagos parciales o abonos a una compra realizada a cuotas sin interés.

## ***ii. Duración Del Programa***

6. EL PROGRAMA tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.

7. En caso de reformas al Reglamento o del caso de uno nuevo, la vigencia de este se dará a conocer por medio de la página de Internet [www.Monge.com](http://www.Monge.com).

8. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de Financiera Monge S.A. con sólo el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos un mes de anticipación. Este comunicado

se hará mediante el estado de cuenta y publicación en la página <https://www.financieramonge.com/>

### ***iii. Forma de Participar en el Programa***

Las compras participantes serán únicamente las debidamente autorizados para realizar el pago a través de la Tarjeta Monge. Luego de realizada la compra el cliente debe de registrar su compra a tasa 0% en el siguiente link

<https://forms.gle/yeobDGtnK8TygBeZA> o llamar al call center 4800-4500 para aplicar a la compra realizada, el beneficio de EL PROGRAMA.

9. La solicitud de traslado de la compra a EL PROGRAMA debe realizarse al menos 5 días antes de la fecha de corte de la Tarjeta Monge.

10. No aplican a EL PROGRAMA, transacciones realizadas que no cumplan con los requisitos solicitados en este reglamento.

### ***iv. De la Forma de Reclamar y hacer Efectivo el programa v. Responsabilidad y Restricciones***

12. Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que EL PROGRAMA no han sido aplicado de manera correcta, deberá hacerlo telefónicamente al 4800-4500 y con las pruebas del caso. Si FINANCIERA MONGE S.A. reconoce el error, le aplicará inmediatamente EL PROGRAMA a su compra.

13. Si FINANCIERA MONGE S.A. no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

***v. Responsabilidad y Restricciones***

14. El presente programa se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial.
15. FINANCIERA MONGE S.A. se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.
16. Podrán participar en el programa empleados de alguna de las empresas pertenecientes a GRUPO MONGE; o sus familiares; siempre y cuando adquieran EL PROGRAMA en la forma mencionada en el presente reglamento.
17. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
18. El simple acto de tener una Tarjeta Monge dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de EL PROGRAMA y de participación, a las cuáles se han adherido. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue EL PROGRAMA estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir que, para la aceptación de este, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.
19. Cualquier asunto que se presente con EL PROGRAMA y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por FINANCIERA MONGE S.A., en estricto apego a las leyes de la República.

20. FINANCIERA MONGE S.A. se reserva el derecho de ampliar o disminuir los comercios participantes y los plazos estipulados, así como realizar la correcta interpretación de las condiciones y otros aspectos de esta promoción.
21. La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en EL PROGRAMA, deberá así comunicarlo al 4800 4500, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa, o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema. **Si el tarjetahabiente incurre en cargos por morosidad, automáticamente perderá el beneficio de EL PROGRAMA al entrar en este estatus.**
22. Si FINANCIERA MONGE S.A. varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo con él, se procederá como señala el artículo anterior.
23. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocación y retiro del beneficio.
24. FINANCIERA MONGE S.A. establecerá y/o aprobará, según sea el caso, el número de cuotas y el plazo que se ofrecerá al cliente. El cliente no podrá negociar y/o establecer la cantidad de cuotas y el monto de ellas.
25. El solo hecho de solicitar que los beneficios de la promoción apliquen a la compra que se desea realizar, dará por cierto que el cliente conoce de la existencia de las normas que lo regulan, a las cuales se adhiere voluntariamente.
26. La responsabilidad de FINANCIERA MONGE S.A. en este programa, será la de otorgar a los tarjetahabientes que tengan el derecho el beneficio de EL PROGRAMA, según este reglamento.



27. La responsabilidad FINANCIERA MONGE S.A. culmina con la acreditación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos.
28. FINANCIERA MONGE S.A. no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el Tarjetahabiente titular y adicional con respecto al reclamo del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a FINANCIERA MONGE S.A.
29. Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a FINANCIERA MONGE S.A. acerca de cualquier cambio de domicilio o de sus datos generales, mediante llamada al telefónico 4800-4500 o en las Tiendas Monge en todo el país.
30. Todo tema relacionado con la garantía del bien o servicio adquirido, así como el servicio técnico deberán ser coordinados entre el consumidor y el comercio donde adquirió el artículo, siendo que FINANCIERA MONGE S.A. no asume ninguna responsabilidad u obligación sobre estos aspectos frente al cliente, y el cliente está claro y acepta que el obligado a pagarle a FINANCIERA MONGE S.A. es el cliente directamente, y que en caso de haber pagado intereses de cualquier tipo o cargos asociados al crédito éstos no son reembolsables por parte del FINANCIERA MONGE S.A. si se llegare a anular (o si se dan efectos similares) la compra del bien o servicio.
31. FINANCIERA MONGE S.A. no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los clientes para retirar o hacer uso de los bienes o servicios adquiridos con EL PROGRAMA.
32. FINANCIERA MONGE S.A. no responderá por cualquier daño, pérdida o los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos con esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio

con las características establecidas en este reglamento, no garantiza que el beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.

33. FINANCIERA MONGE S.A. podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente, al realizar las compras de un producto en cualquier momento, durante su permanencia dentro de EL PROGRAMA. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.
34. El titular conoce y acepta que FINANCIERA MONGE S.A. debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. Debido a que el “cliente” no paga un cargo adicional por participar dentro de EL PROGRAMA, conoce y acepta que FINANCIERA MONGE S.A. pueda variar el Reglamento sin ulterior responsabilidad para éste.
35. Para más información o consultas, se puede contactar al 4800-4500, las veinticuatro horas al día, los siete días de la semana.

